



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
23 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Período extraordinario de sesiones

Viena, 7 de mayo de 2021

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período extraordinario de sesiones de la Conferencia;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021;
 - a) Examen de la declaración política que se aprobará en el período extraordinario de sesiones;
 - b) Examen de otras cuestiones.
3. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del período extraordinario de sesiones de la Conferencia

En su resolución [58/4](#), la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuyo artículo 63 se estableció una Conferencia de los Estados Partes en la Convención a fin de mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para alcanzar los objetivos enunciados en la Convención y promover y examinar su aplicación.

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, esta podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones en las fechas, en los lugares y con la duración convenidos por ella.

La Asamblea General, en su resolución [74/276](#), solicitó a la Conferencia que celebrara un período extraordinario de sesiones con el propósito de aprobar la declaración política, para transmitirla posteriormente a la Asamblea General a fin de que la aprobase en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción.

En la misma resolución, la Asamblea solicitó a la Mesa ampliada de la Conferencia que organizara todas las medidas que debiera adoptar la Conferencia como parte de los



preparativos del período extraordinario de sesiones y que, en consulta con los Estados Miembros, elaborara un plan de trabajo y un calendario para avanzar en las consultas sobre el proyecto de declaración política. En sus sesiones celebradas en 2020, la Mesa ampliada acordó el plan de trabajo y el calendario para los preparativos del período extraordinario de sesiones, incluida la fecha del período extraordinario de sesiones de la Conferencia.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

La propuesta de organización de los trabajos fue preparada por la secretaría de conformidad con el artículo 8 del reglamento de la Conferencia y la resolución [74/276](#) de la Asamblea General.

La organización de los trabajos tiene por objeto facilitar el examen de los temas del programa con sujeción a los plazos y recursos de que disponga la Conferencia. Los recursos con que esta contará en su período extraordinario de sesiones permitirán celebrar dos sesiones con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021

a) Examen de la declaración política que se aprobará en el período extraordinario de sesiones

b) Examen de otras cuestiones

En su resolución [73/191](#), la Asamblea General decidió convocar en el primer semestre de 2021 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre los desafíos y las medidas para prevenir la corrupción y luchar contra ella y reforzar la cooperación internacional. La Asamblea decidió también que, en ese período extraordinario de sesiones, adoptaría una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia. Además, la Asamblea invitó a la Conferencia a dirigir el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestara conocimientos sustantivos y apoyo técnico.

En su resolución [74/276](#), la Asamblea General adoptó una decisión sobre los arreglos de organización del período extraordinario de sesiones contra la corrupción, reiteró su invitación a la Conferencia para que dirigiera el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y solicitó a la Conferencia que elaborase, a su debido tiempo, una declaración política concisa y orientada a la acción previamente acordada por consenso mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia, para que la Asamblea la aprobara en su período extraordinario de sesiones.

En la misma resolución, la Asamblea General reiteró la importancia de un proceso preparatorio inclusivo que incluyera consultas sustantivas amplias e invitó a la Conferencia a que celebrase un máximo de tres reuniones entre períodos de sesiones, según fuera necesario, para avanzar en esas consultas. La Asamblea alentó a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la sociedad civil, el mundo académico y otros interesados pertinentes a que contribuyeran plenamente al proceso preparatorio, de conformidad con el reglamento correspondiente y con la práctica habitual, y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que recopilase esas contribuciones, incluidas recomendaciones específicas sobre las cuestiones que debería abordar la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, y las pusiera a disposición de la Conferencia. Todas las contribuciones están disponibles en www.ungass2021.unodc.org.

Además, en su decisión 74/568, la Asamblea General, observando con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), decidió convocar el período extraordinario de sesiones del 2 al 4 de junio de 2021, en lugar de hacerlo del 26 al 28 de abril de 2021.

La Conferencia, con el apoyo de la Mesa ampliada, inició un intenso proceso con vistas a elaborar la declaración política.

En agosto de 2020, la Conferencia comenzó a trabajar en un borrador preliminar, preparado por los cofacilitadores de las consultas informales sobre el proyecto de declaración política, que fueron nombrados por la Mesa ampliada de acuerdo con la resolución 74/276 de la Asamblea General, con el apoyo de la secretaría. El texto fue objeto de negociación entre períodos de sesiones y se presentará a la Conferencia en su período extraordinario de sesiones para su aprobación. La declaración política se transmitirá posteriormente a la Asamblea para que la apruebe en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción.

3. Aprobación del informe

Se espera que la Conferencia apruebe un informe sobre su período extraordinario de sesiones, muy probablemente mediante un procedimiento de acuerdo tácito.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Viernes 7 de mayo	11.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período extraordinario de sesiones de la Conferencia
		1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
		2	Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021
	15.00 a 17.00 horas	2 a)	Examen de la declaración política que se aprobará en el período extraordinario de sesiones
		2 b)	Examen de otras cuestiones
		2	Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021 (<i>continuación</i>)
		3	Aprobación del informe